



Bogotá D.C. 20 de Noviembre de 2025

Señores
AGENCIA DASHA S.A.S
Nit. 901893799-5
R/L Néstor Enrique Pérez
C.C 1.026.557.396
Ciudad.

REFERENCIA: ACEPTACIÓN OFERTA DEL PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA No. SBV-MC-SU-020-2025/ CONTRATO SBV-MC-SU-276-2025

Respetados señores:

El **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE** en desarrollo del proceso de contratación adelantado por la modalidad de selección de mínima cuantía No. **SBV-MC-SU-020-2025** con el presente documento procede a aceptar la oferta presentada por **AGENCIA DASHA S.A.S** con NIT 901893799-5 representada Legalmente por Néstor Enrique Pérez, identificado con cedula de ciudadanía No 1.026.557.396 el día 11 de noviembre de 2025 en la plataforma electrónica del SECOP II.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, esta comunicación junto con su oferta constituye para todos los efectos legales la celebración del contrato que se identifica con el número **SBV-MC-SU-276-2025** el cual se registrará por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA OBJETO: “CONTRATAR EL SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA DE LOS BIENES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE HUERTAS ESCOLARES AGROECOLÓGICAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE UBAQUE CON EL PROPÓSITO FORTALECER LA EDUCACIÓN AMBIENTAL Y LA SOSTENIBILIDAD, SIRVIENDO COMO UNA HERRAMIENTA PEDAGÓGICA EN LA GENERACIÓN DE CONCIENCIA ECOLÓGICA Y LA AUTONOMÍA ALIMENTARIA EN LA COMUNIDAD”.

SEGUNDA. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Las detalladas en especificaciones técnicas – como anexo No 01 del presente contrato las cuales son de obligatorio cumplimiento para la ejecución del objeto contractual.

NOTA 1: Se precisa que todos los bienes que se requieran para la adecuada ejecución del contrato se encuentran incluidas dentro del precio, razón por la cual la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Bienestar Verde no asumirá costos adicionales.

NOTA 2: Para verificar el correcto funcionamiento de los bienes adquiridos, el contratista deberá disponer del personal calificado para su instalación en el lugar que determine la secretaria de Bienestar Verde- Departamento de Cundinamarca.

TERCERA OBLIGACIONES DEL CONTRATO: En desarrollo del objeto del Contrato, el CONTRATISTA adquiere para con El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE las siguientes obligaciones:

A. Obligaciones específicas del contratista. Las obligaciones y productos específicos para desarrollar son las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta, que para todos los efectos legales hace parte integral del presente contrato.
2. La entrega de los suministros se debe realizar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la solicitud del pedido, en las cantidades pactadas, en las instalaciones de la SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 # 51-53, Torre Beneficencia, Piso Tercero, al funcionario supervisor y/o interventor designado por la Entidad, sin generar costos adicionales, con la documentación requerida y solicitada.





3. Se deben entregar los bienes descritos en el formato 6 en “caja sellada”, lo que implica que los bienes deberán ser ensamblados y configurados en todos sus componentes por el fabricante o productor.
4. Prestar los servicios de manera adecuada en las fechas previstas por la entidad.
5. Realizar la instalación del sonido y demás elementos contemplados en la ficha técnica, en los horarios y fechas fijados de forma previa con el supervisor del contrato
6. Hacer las pruebas necesarias a que haya lugar garantizando un servicio de calidad y evitando afectación a los bienes. Dicha prueba debe ser verificada previamente por el supervisor del contrato o por quien este designe para tal servicio.
7. El contratista deberá asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad
8. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
9. El contratista deberá asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
10. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

B. Obligaciones Generales del Contratista. Durante la ejecución del contrato, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia debe cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el estudio previo incluyendo su anexo y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. Dar cumplimiento al manual de seguridad y salud en el trabajo de la Gobernación de Cundinamarca.

CUARTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del SUPERVISOR.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones y al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL).

QUINTA. VALOR: El valor de este contrato es por la suma de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/TE(\$18.577.620)** incluido IVA, impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos, el que se desarrollara conforme a la propuesta presentada por el proponente seleccionado y que se adjunta como Anexo 2 de este contrato.





SEXTA. FORMA DE PAGO: El Departamento de Cundinamarca – secretaria de Bienestar Verde pagará al CONTRATISTA el valor del contrato contra entrega de los bienes, maquinaria y/o equipos objeto del proceso, de acuerdo con las cantidades recibidas a satisfacción por el supervisor, para un valor total de hasta **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/TE (\$18.577.620)** incluido IVA, todo costo DIRECTO e INDIRECTO y demás impuestos a que haya lugar.

Nota 1: Todos los pagos se cancelarán de acuerdo con los suministros efectivamente realizados previa certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, prestación de la factura correspondiente, y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales u de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 2: Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula, se realizarán, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o solicitud de pago, previa aprobación del supervisor del mismo, con sujeción al PAC y a la ubicación efectiva de recursos en la Secretaría de Hacienda, de tal manera que el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, de mora en el pago.

Nota 3: RETENCIONES: EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Nota 4: De conformidad con lo establecido en el Decreto 161 de 2024 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, el último pago queda sujeto a la suscripción del acta de liquidación.

SEPTIMA. IMPUESTOS DEPARTAMENTALES: El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como los que se enumeran a continuación que corresponde a los gravámenes departamentales:

DESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO	VALOR Y PORCENTAJES
Pro- Desarrollo Departamental	2%
Pro-cultura Departamental	1%
Estampilla Pro-Desarrollo UDEC-	1.5%
Pro-hospitales	2 %
Adulto Mayor	2%
Pro-electrificación -Se cancela una sola vez-	2%
Pro-deporte	2.5%

Las sumas mencionadas serán consignadas por el Departamento de Cundinamarca en la cuenta Corriente/Ahorros suministrada por el contratista, indicados por el ejecutor en los formatos titulados “Información Tributaria de Terceros” y “Actualización de Datos de Terceros” los cuales deberán ser diligenciados y entregados en la Secretaría de **BIENESTAR VERDE**.

OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será por el término de treinta (30) días, o en todo caso hasta el 31 de Diciembre de 2025, plazo que será contado a partir del acta de inicio, que se suscribirá una vez se efectúe la aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal de compromiso expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista, deberá efectuar la entrega de los equipos o elementos en la Secretaría de bienestar verde, ubicada en Calle 26 No 51-53 Bogotá – Colombia piso 3, torre Beneficencia.

DECIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El proceso contractual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No 7100068953 de fecha 08/09/2025. Rubro: 1121/1-0500/2320202006/6/043/CC / SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Comer ad, gas y agua. Proyecto: 2024/004250077/3208006 FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE E. Valor. \$20.000.000.



DECIMA PRIMERA. IMPUESTOS: Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**. En materia de Tributos el Departamento de Cundinamarca efectuará las retenciones que establezca la normatividad vigente sobre las facturas y/o documentos equivalentes del **CONTRATISTA**.

DECIMA SEGUNDO. MULTAS: En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor total del mismo y sin perjuicio de que la **SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la Entidad para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DECIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la **SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE**, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato; en caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Entidad deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la **SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la **ENTIDAD** citará al contratista para que explique las razones de su incumplimiento, de todo lo cual se dejará constancia en acta. Una vez evaluadas las explicaciones la **SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE** adoptará los correctivos que correspondan.

DECIMA CUARTA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario de la **SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE** que designe el ordenador del gasto mediante comunicación enviada por medio de la plataforma SECOP II. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

DECIMA QUINTA. GARANTÍAS: En consideración con el objeto a contratar y a la naturaleza de este la administración considera que el contratista debe constituir Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	20%		Por un año contado a partir del acta de recibo final.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV		El plazo de ejecución del contrato

DECIMA SEXTA. CORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA SEPTIMA. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – SSSI Y PARAFISCALES: **EL CONTRATISTA** obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.



DECIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: 1.- Los estudios previos con sus anexos; 2.- Los certificados de disponibilidad presupuestal; 3- La Invitación Pública 4- La propuesta presentada con sus formatos y anexos. 5.- Carta de Aceptación y demás documentos requeridos para la celebración del contrato.

DECIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

VIGECIMA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE.**

VIGECIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.

VIGECIMA SEGUNDO. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución y domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C y en los municipios determinados por la secretaria de Bienestar Verde.

VIGECIMA TERCERA. EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su ejecución la aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del certificado de registro presupuestal por parte del director de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y suscripción del acta de inicio.

VIGECIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Cordialmente,

DIEGO LEANDRO CARDENAS CHALA
SECRETARIO DE BIENESTAR VERDE

Proyectó: Jhon Edison Molina Santana.

Revisó: Jesús Enrique Garnica Valbuena /Contratista



FORMATO N° 6

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Bogota, Noviembre 12 de 2025

La ejecución de estas acciones permitirá ampliar el alcance y las oportunidades comerciales de los negocios verdes del departamento, mejorar sus capacidades técnicas y operativas, promover prácticas productivas sostenibles y contribuir de forma directa a la generación de ingresos y empleo verde, favoreciendo la conservación de los ecosistemas y el bienestar de las comunidades

ITEM	NOMBRE PRODUCTO	UNIDAD	CANT	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	Germinador de semillas	Unidad	60	21101612	Bandeja plástica rectangular de germinación de cincuenta (50) cavidades o alveolos especiales para cultivar plantas de distintas especies, durante su primera etapa de desarrollo Material: Plástico Tipo: Jardinería Alto: 8.6 cm Ancho 29.5 cm Largo: 55 cm
2	Semillas o plántulas de cilantro	Unidad	5	10151805	Semilla de cilantro pati morado adaptado ala zona geografica del municipio de ubaque, especialmente diseñado para espacios reducidos. Incluye en un sobre, 1 tipo de semillas: cilantro o similar para la zona, ideales para comenzar un pequeño huerto escolar y disfrutar de la sustentabilidad. Semillas/g 80 Semillas/Ha 5Kg Días de Germinación 4.-6. Plantas/Hectarea 267.000 Periodo Vegetativo/días 50-60 Adaptación/M.S.N.M 1800-2800 Material: Plástico Tipo: semilla Variedad.cilantro pati morado Contenido: 500g
3	Semillas o plántulas de espinaca	Unidad	5	10151517	Semilla de espinaca adaptada para zona geografica del municipio de ubaque, especialmente diseñado para espacios reducidos. Incluye en un sobre, 1 tipo de semillas: espinaca o similar para la zona. Ideales para comenzar un pequeño huerto escolar y disfrutar de la sustentabilidad. Semillas/gr 48 Semillas/Ha 6.5 kg Días de Germinación 5.-10. Plantas/Hectarea 148.000 Periodo Vegetativo/días 50-60 Adaptación/M.S.N.M 2000-2800 Material: Plástico T tipo: Semillas Contenido: 200g Referencia ; espinaca HYB 424 IMPROVED F1

4	Semillas o plántulas de brócoli	Unidad	5	10151525	Semilla de brocoli adaptado ala zona geografica del municipio de ubaque , especialmente diseñado para espacios reducidos. Incluye en un sobre, 1 tipo de semillas: o similar para la zona. Ideales para comenzar un pequeño huerto escolar y disfrutar de la sustentabilidad. Semillas/gr 245 Semillas/Ha 150Grs Días de Germinación 4.-6. Plantas/Hectarea 28.600 Periodo Vegetativo/días 90-110 Adaptación/M.S.N.M 2000-2800 Material: Plástico T Tipo: Semillas Contenido: 450g Referencia brocoli CALABRESE
5	Semillas o plántulas de lechuga	Unidad	5	10151512	Semilla de Lechuga Batavia que se adapta a las condiciones agroecológicas del municipio de Ubaque Cundinamarca, especialmente diseñado para espacios reducidos. Incluye en un sobre, 1 tipo de semillas: Lechuga Batavia o similar para la zona. Ideales para comenzar un pequeño huerto escolar y disfrutar de la sustentabilidad en las instituciones educativas. Semillas/gr 950 Semillas/Ha 150gr Días de Germinación 5.-8 Plantas/Hectarea 114.500 Periodo Vegetativo/días 90-100 Adaptación/M.S.N.M 1800-2700 Material: Plástico Tipo: Semillas Contenido:200g Referencia : lechuga batavia LACOS 118/659
6	Semillas o plántulas de zanahoria	Unidad	5	10151502	Semilla de zanahoria adaptado ala zona geografica del municipio de ubaque , especialmente diseñado para espacios reducidos. Incluye en un sobre, tipo de semillas: Zanahoria o similar para la zona. Ideales para comenzar un pequeño huerto escolar. Semillas/gr 625 Semillas/Ha 2.5 – 3 kg Días de Germinación 5.-12 Plantas/Hectárea 334.000 Periodo Vegetativo/días 120-130 Adaptación/M.S.N.M 2000-2800 Material: Plástico Tipo:Semilla Contenido: 450g Refencia ROYAL CHANTENAY

7	Semillas o plántulas de acelga	Unidad	5	10151520	Semilla de acelga adaptada a la zona geográfica del municipio de Ubaque, especialmente diseñado para espacios reducidos. Incluye en un sobre, 1 tipo de semillas: Acelga o similar para la zona. Ideales para comenzar un pequeño huerto escolar. Semillas/gr 75 Semillas/Ha 2.2 Kg Días de Germinación 5.-8 Plantas/Hectarea 75,000 Adaptación/M.S.N.M 1500-2500 Material: plástico Tipo: semilla Contenido: 450g Referencia Acelga large white RIBBED
8	Semillas o plántulas de cebolla	Unidad	5	10151515	Semilla de cebolla adaptada a la zona geográfica del municipio de Ubaque, especialmente diseñado para espacios reducidos. Incluye en un sobre, 1 tipo de semillas: Cebolla cabeza o similar para la zona. Ideales para comenzar un pequeño huerto escolar. Material: plástico Tipo: semilla Contenido: 200g Referencia : Cebolla cabeza blanca YELLO GRANEX F1 NEW
9	Semillas o plántulas de coliflor	Unidad	5	10151523	Semillas de coliflor adaptada a la zona geográfica del municipio de Ubaque, especialmente diseñado para espacios reducidos. Incluye en un sobre, 1 tipo de semillas: Coliflor o similar para la zona. Ideales para comenzar un pequeño huerto escolar. Semillas/gr 270 Semillas/Ha 210Gr Días de Germinación 4-10 Plantas/Hectarea 50.000 Periodo Vegetativo/días 90-100 Adaptación/M.S.N.M 1500-2800 Material:Plástico Tipo:Semillas Contenido: 450g Referencia : Coliflor SNOWBALL
10	Lámina de malla de alambre	Unidad	5	30111903	Malla de alambres con refuerzo a lo largo de todo el rollo. Material: Metal Tipo: Gallinero Largo: 36 m Alto: 150cm Calibre:34 Medida del hueco: 1 x 1/4" alambre galvanizado

11	Pala de mampostería	Unidad	5	27112209	Material:pala en Acero, Cabeza de acero al carbón con tratamiento térmico, recubierta en pintura electrostática, para mayor protección contra el óxido. Inspección de dureza por unidad. Mango metálico, resistente al desgaste. Puntas del mango con recubrimiento en caucho, para mejor agarre y suavidad en el trabajo. Mayor resistencia y durabilidad. Espesor de la lámina 1,5 mm, largo total de 144 mm, ancho de la cabeza 23 cm
12	Pala de mampostería	Unidad	5	27112209	Material: Hierro macizo, madera Tipo: Jardinería Pico con mango de madera, cabeza en acero Largo total de 92 cm, ancho de la cabeza 50 cm, pico con cabo de 5 libras
13	Guantes de protección	Unidad	25	46181504	Guantes de nitrilo anticorte, fabricado en tejido de polietileno de alta densidad, resistente a riesgos mecánicos, palma recubierta en espuma de nitrilo
14	Intercambiadores de enfriado	Unidad	5	40101702	Mangera Fabricada Con Polietileno Peletizado Nacional, Filtro Uv, 1/2 " X 100 Metros (Diámetro Externo 18,6 Mm Diámetro Interno 16 Mm , Espesor Pared 2,16 Mm – Ideal Riego Por Goteo Y Microaspersión
15	Fertilizante nitrogenado	Unidad	5	10171601	Cal Dolomita, acondicionador de suelos. MgCo3 40% MgO 18% CaCO3 50%
16	Clavos de mampostería	Unidad	5	31162004	Puntilla en acero de 2" por 500g Especificaciones principales Tipo : Puntillas Peso : 500 kg Medidas : 2 pulgadas
17	Fertilizante nitrogenado	Unidad	5	10171601	INOCULO MICROBIAL (tecnología de microorganismos eficientes), mezcla de diversos microorganismos beneficiosos, naturales, no modificados genéticamente, estado líquido, nivel de bioseguridad 1, no son microorganismos dañinos para humanos, animales o plantas, alta capacidad para trabajar sobre la materia orgánica generando metabolitos beneficiosos Tamaño: 1 Litro liquido Referencia: EM de fundases
18	Fertilizante nitrogenado	Unidad	23	10171601	Compost-Abono orgánico mejorador de suelo, elaborado a partir de material orgánico biodegradable compostado por microorganismos beneéficos, apto para uso agrícola en cualquier tipo de suelo, contribuye al mejoramiento fisicoquímico y biológico de los suelos, aumentando la retención de humedad de los suelos, aumenta el contenido de materia orgánica de los mismos, con principales características como: Humedad menor a 30%, densidad 0,6gr/cm3, C. Orgánico oxidable mayor al 15%, cenizas menor al 60%, C/N mayor a 10, P.H. 6,5 a 8, carbono orgánico mayor 20%, N total mayor 1,5%, fósforo total mayor 2,5, potasio total mayor 3%, CaO mayor 5%, C.I.C. meq/100gr mayor a 40.

19	Textil sintético de tejido sintético	Unidad	1	11161801	Polisombra en polietileno con un sombrío del 65 % por rollo (100 metros) Malla Tejida en polietileno HD con estabilizador U.V, utilizada para generar sombra y protección contra rayos U.V, porcentaje de sombra 65% +-5%
20	Tablones de madera	Unidad	10	30103605	Poste plástico para cercas de división de potreros o perimetrales. Perfil tubular de base rectangular, 8x8 cm de diámetro, con doble pared de refuerzo interno y estructura lisa con pared de 5 mm de espesor.
21	Regadera de jardín	Unidad	5	27112029	La regadera 8 litros resistente a caídas, golpes y tratos fuertes, fabricados en polipropileno. Sus paredes se expanden y cierran, recobrando su estado original con facilidad lo que le da mayor resistencia. Resiste el contacto permanente con el medio ambiente: sol, viento, lluvia y otros.
22	Tanque plástico	Unidad	3	20142904	TANQUE PLÁSTICO DE 500 LITROS MARCADO CON TAPA Fabricado en polietileno línea media densidad 100% virgen con estabilizador UV y doble capa polietileno natural con unas dimensiones aproximadas del tanque con tapa entre 1200 a 1250 mm de alto, entre 950 a 1000 mm de diámetro superior con tapa, entre 650 a 700 mm diámetro inferior, peso aproximado de 11 a 13 kg, el tanque debe cumplir con los requerimientos de aprobación por la F.D.A.
23	Servicio de construcción de sistemas de riego	Unidad	1	72141208	Cinta de riego con Linea De Goteo Streamline 16 Mm Calibre 8 Mil De 1,05 Lph A 020 Cms Rollo Por 1000 Metros, 1.2 Bar , Presion, Esparce 7,87"
24	Servicio de construcción de sistemas de riego	Unidad	60	72141208	Conector a cinta, de tamaño de la salida: 1.6 cm Tamaño: 1.6 cm Adaptador tipo conector rapido. Conector . Hecho de plástico.
25	Acoples de tubos de plástico pvc	Unidad	5	40172608	El Humus líquido es un Fertilizante orgánico mineral de calidad y de acción rápida y prolongada, que mejora la fertilidad del suelo, enriquece y favorece la absorción y asimilación de diferentes macronutrientes y minerales presentes en el suelo para mejorar el desarrollo vegetativo y productivo en la planta.

26	Musgo de turba	Unidad	3	11121703	Turba, sustrato orgánico con alto contenido de materia orgánica (20 al 30%), buena capacidad de retención de agua, alta porosidad para la aireación, bajo contenido de nutrientes, P.H. bajo (3,5 a 4,5) o mas alto (7,5 a 8,0), textura suelta y esponjosa, ideal para la propagación de plantas.
27	Carretillas	Unidad	5	24101507	Carretilla de dos mangos y una rueda que soporte un peso de 30kg llanta de neumatico.
28	Bolsas de lona	Unidad	10	24111501	Canastilla plástica fondo rombo pared rombo 60x40x25 cm

AGENCIA DASHA SAS, garantiza las siguientes condiciones técnicas y logísticas para el transporte y entrega de los bienes objeto del contrato:

1. Del Vehículo de Transporte: AGENCIA DASHA SAS, dispone, por su cuenta y riesgo, de un vehículo idóneo (tipo camión o similar) que garantice el transporte y la protección de la totalidad de los bienes en condiciones óptimas, desde el lugar de despacho hasta los puntos de entrega finales en el Municipio de Ubaque (veredas y casco urbano). El vehículo deberá contar con toda la documentación legal vigente.

2. Del Personal de Entrega (Conductor y Ayudante): Para la ejecución de la entrega material de los bienes, el contratista deberá proveer el siguiente personal:

Un (1) Conductor: Deberá portar y tener vigentes, durante todo el tiempo de la ejecución, los siguientes documentos:

- Licencia de Conducción competente para el vehículo utilizado.
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente del vehículo.
- Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de gases (cuando aplique) vigente del vehículo.
- Afiliación y pago vigente al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL).

Un (1) Ayudante: El contratista deberá proveer, como mínimo, un (1) ayudante que brinde el apoyo necesario para las labores de cargue y descargue de los bienes, asegurando su correcta entrega al supervisor o personal autorizado por la Entidad en el lugar de ejecución. Este personal deberá contar igualmente con su afiliación y pago vigente al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL).

Nota Aclaratoria (Documentos Habilitantes): Para acreditar el cumplimiento de los requisitos de transporte y personal, el proponente deberá adjuntar obligatoriamente con su oferta, so pena de no habilitación, los siguientes documentos:

a) Respecto del Vehículo:

1. Copia de la Tarjeta de Propiedad del vehículo tipo camión ofertado.
2. Copia del SOAT vigente.
3. Copia del Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de gases vigente (o documento que acredite que no es exigible por el modelo del vehículo).

b) Respecto del Conductor:

1. Copia de la Cédula de Ciudadanía.
2. Copia de la Licencia de Conducción vigente, cuya categoría debe ser competente para el vehículo ofertado en el literal (a).
3. Certificados de afiliación vigentes (o planilla de pago del último periodo) al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL.

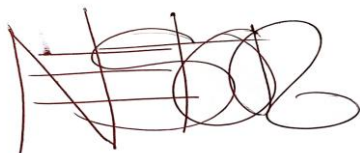
c) Respecto del Ayudante:

1. Copia de la Cédula de Ciudadanía.
2. Certificado de afiliación vigente (o planilla de pago del último periodo) al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL).

En constancia, se firma en Bogota, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2025

Atentamente,

AGENCIA DASHA SAS
NIT 901.893.799-3
NESTOR E. PEREZ ROSARIO
cc. 1.026.557.396
dashaagencia@gmail.com
Cel. 3175739633





FORMATO N° 5

PROPUESTA ECONOMICA

Bogota, Noviembre 12 de 2025

AGENCIA DASHA SAS, diligencia la oferta económica que se encuentra publicada en la plataforma del SECOP II, indicando el precio para el ítem requerido, el cual no podrá sobrepasar el P.O. estimado para cada ítem de acuerdo con lo establecido en el estudio previo so pena de rechazo, la propuesta económica sera presentada en cifras cerradas, sin decimales es decir sin centavos, la cual se debe ajustar a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.

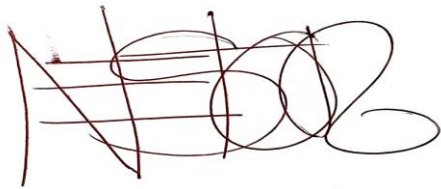
ITEM	NOMBRE PRODUCTO	CANT	UNIDAD	VALOR UNIATRIO SIN IVA	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Germinador de semillas	60	Unidad	9.700	1.843	11.543	692.580
2	Semillas o plántulas de cilantro	5	Unidad	28.000	0	28.000	140.000
3	Semillas o plántulas de espinaca	5	Unidad	35.000	0	35.000	175.000
4	Semillas o plántulas de brócoli	5	Unidad	52.000	0	52.000	260.000
5	Semillas o plántulas de lechuga	5	Unidad	270.000	0	270.000	1.350.000
6	Semillas o plántulas de zanahoria	5	Unidad	185.000	0	185.000	925.000
7	Semillas o plántulas de acelga	5	Unidad	114.000	0	114.000	570.000
8	Semillas o plántulas cebolla	5	Unidad	300.000	0	300.000	1.500.000
9	Semillas o plántulas de coliflor	5	Unidad	212.000	0	212.000	1.060.000
10	Lámina de malla de alambre	5	Unidad	133.000	25.270	158.270	791.350

11	Pala de mampostería	5	Unidad	65.000	12.350	77.350	386.750
12	Pala de mampostería	5	Unidad	90.000	17.100	107.100	535.500
13	Guantes de protección	25	Unidad	26.000	4.940	30.940	773.500
14	Intercambiadores de enfriado	5	Unidad	159.000	30.210	189.210	946.050
15	Fertilizante nitrogenado	5	Unidad	16.500	3.135	19.635	98.175
16	Clavos de mampostería	5	Unidad	7.100	1.349	8.449	42.245
17	Fertilizante nitrogenado	5	Unidad	105.000	0	105.000	525.000
18	Fertilizante nitrogenado	23	Unidad	49.000	0	49.000	1.127.000
19	Textil sintético de tejido sintético	1	Unidad	500.000	95.000	595.000	595.000
20	Tablones de madera	10	Unidad	50.000	9.500	59.500	595.000
21	Regadera de jardín	5	Unidad	37.000	7.030	44.030	220.150
22	Tanque plástico	3	Unidad	390.000	74.100	464.100	1.392.300
23	Servicio de construcción de sistemas de riego	1	Unidad	410.000	77.900	487.900	487.900
24	Servicio de construcción de sistemas de riego	60	Unidad	1.350	257	1.607	96.390

25	Acoples de tubos de plástico pvc	5	Unidad	66.000	12.540	78.540	392.700
26	Musgo de turba	3	Unidad	259.000	49.210	308.210	924.630
27	Carretillas	5	Unidad	280.000	53.200	333.200	1.666.000
28	Bolsas de lona	10	Unidad	26.000	4.940	30.940	309.400
VALOR BRUTO						16.830.000	
VALOR DEL IVA						1.747.620	
VALOR TOTAL INLCUIDO IVA						18.577.620	

El valor total de la propuesta corresponde a: **DIESCIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE**, incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento nos obligamos a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

Atentamente,



AGENCIA DASHA SAS
NIT 901.893.799-3
NESTOR E. PEREZ ROSARIO
cc. 1.026.557.396
dashaagencia@gmail.com
Cel. 3175739633